



DERECHOS PROTOCOLO DE SAN SALVADOR



Organización de los Estados Americanos
Más derechos para más gente

¿QUÉ SON LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES?

Los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) incluyen los derechos a:



Los DESC son reconocidos y protegidos por instrumentos jurídicos internacionales y regionales.

Los Estados Parte tienen la obligación legal de respetar, proteger y cumplir estos derechos, y de adoptar medidas progresivas para asegurar su cumplimiento.

Derechos transversales:



A LA CONSTITUCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA FAMILIA



DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



DE LAS PERSONAS MAYORES



DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



A LA NO-DISCRIMINACIÓN

LOS DESC ESTÁN CONTEMPLADOS EN...

El Protocolo de San Salvador (PSS)

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ("Protocolo de San Salvador") establece las obligaciones de los países en las Américas relacionados al cumplimiento del derecho a la salud, el derecho a una alimentación adecuada, el derecho a un medio ambiente sano, el derecho a la educación, el derecho al trabajo y derechos sindicales, el derecho a la seguridad social y derechos culturales.

El PSS ha sido efectivo desde

1999

Estados firmantes

19

Ratificaciones a la fecha

16

¿CÓMO MEDIMOS LOS DESC EN LA REGIÓN?

Indicadores de Progreso para Medir los Derechos del PSS

Principios Transversales:

IGUALDAD & NO DISCRIMINACIÓN



ACCESO A LA INFORMACIÓN & PARTICIPACIÓN



ACCESO A LA JUSTICIA



OEA cuenta con una metodología pionera de indicadores para el cumplimiento de los DESC: los indicadores permiten informar sobre avances en las políticas públicas, reconociendo el principio de PROGRESIVIDAD y NO REGRESIVIDAD de los DESC.

Tipos de Indicadores:

- **ESTRUCTURALES** Reflejan la ratificación o aprobación de instrumentos jurídicos internacionales básicos para facilitar la realización de un derecho humano fundamental, y revelan información para evaluar cómo se organiza el aparato institucional y el sistema legal del Estado para cumplir sus obligaciones.
- **DE PROCESO** Miden la calidad y magnitud de los esfuerzos del Estado para implementar los derechos.
- **DE RESULTADOS** Reflejan los logros, individuales y colectivos, que indican el estado de realización de un derecho humano en un determinado contexto.

¿QUIÉN ANALIZA LOS INFORMES DE LOS ESTADOS?

Grupo de Trabajo del PSS



La Secretaría Técnica del GTPSS la ejerce el Departamento de Inclusión Social de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad.

El Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales previstos en el PSS (GTPSS) está compuesto por:

3 expertos gubernamentales y 1 suplente

1 experto independiente y 1 suplente

1 representante de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y 1 suplente

Entre sus funciones, el GTPSS:

- ✓ Definió los indicadores que deben incluirse en los informes de los Estados Partes para el cumplimiento del PSS (art. 19)
- ✓ Proporciona cooperación técnica a los Estados
- ✓ Analiza y monitorea cumplimiento de las obligaciones contenidas en el PSS